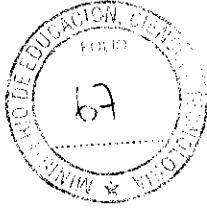




32

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, 11 ENE 2006

VISTO el expediente N° 12274/05 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Derecho, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 2510/05, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, *salvo* situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.



32

RESOLUCION N°



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997 y a la verificación del cumplimiento del trámite impuesto por el artículo 19 del Decreto N° 576/96, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

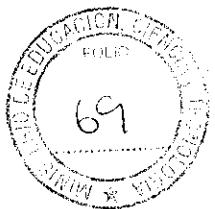
Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, y habiéndose efectuado el trámite de conformidad con las previsiones del artículo 19 del Decreto N° 576/96, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23

SG *PM*



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES, que expide la UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Derecho con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Sr. ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

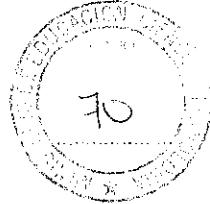
RESOLUCIÓN N°

32

DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N° 32



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

A N E X O I

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Derecho.

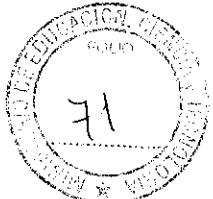
- ♠ Intervenir en la formulación, evaluación e implementación de políticas públicas internacionales.
- ♠ Asesorar al gobierno nacional, provincial y local en la formulación de políticas públicas, relacionadas con los aspectos internacionales de la gestión de sus distintos organismos.
- ♠ Asesorar a legisladores- nacionales, provinciales o municipales- aportando elementos surgidos de la investigación de la realidad internacional.
- ♠ Asesorar a instituciones públicas y/o empresas privadas en sus relaciones internacionales con otros gobiernos y empresas.
- ♠ Asesorar a empresas públicas o privadas y a cualquier otro grupo de interés, en lo relativo al conocimiento del contexto internacional para que los mismos puedan negociar eficazmente.
- ♠ Asesorar en temas internacionales a instituciones de la sociedad civil como partidos políticos, sindicatos y ONGs.
- SW* ♠ Intervenir en actividades relacionadas con las problemáticas de la política exterior, favoreciendo la integración y el respeto mutuo entre las Naciones.

SW
W
22
N



RESOLUCION N°

32



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

A N E X O II

UNIVERSIDAD ABIERTA INTERAMERICANA, Facultad de Derecho.

TÍTULO: LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES.

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

PLAN DE ESTUDIOS

PRIMER AÑO

Primer Cuatrimestre

01	Introducción a las Relaciones Internacionales	5	80	-
02	Problemática del Mundo Actual	4	64	-
03	Introducción al Pensamiento Científico	4	64	-
04	Taller de Informática I	3	48	-
05	Inglés I	3	48	-

Segundo Cuatrimestre

06	Introducción a las Ciencias Políticas	5	80	-
07	Historia Universal I	5	80	-
08	Economía Política	4	64	-
09	Taller de Informática II	3	48	04
10	Inglés II	3	48	05

SEGUNDO AÑO

Primer Cuatrimestre

11	Historia Universal II	5	80	07
12	Metodología de la Investigación Científica	4	64	03
13	Geografía Política y Económica	4	64	-
14	Sujeto y Sociedad	4	64	-
15	Inglés III	3	48	10

Segundo Cuatrimestre

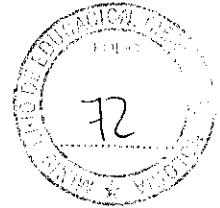
16	Política y Derecho	4	64	-
17	Negociación y Proceso de Toma de Decisiones	5	80	-
18	Teoría Política I	6	96	06
19	Inglés IV	3	48	15
20	Seminario-Taller de Integración I	4	64	01-06 12-13

SW, 22/06/2006



RESOLUCION N°

32



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	-----------------------	---------------------	----------------

TERCER AÑO

Primer Cuatrimestre

21	Geopolítica y Estrategia	5	80	-
22	Teoría Política II	6	96	18
23	Estructura y Política Económica	4	64	08
24	Historia de las Relaciones Internacionales	4	64	11
25	Portugués I	3	48	-

Segundo Cuatrimestre

26	Teoría de las Relaciones Internacionales	5	80	-
27	Historia Política Argentina	5	80	11
28	Optativa	4	64	-
29	Portugués II	3	48	25
30	Seminario-Taller de Integración II	4	64	20-21

CUARTO AÑO

Primer Cuatrimestre

31	Proyectos Políticos en América Latina	5	80	24-27
32	Política Exterior Argentina	5	80	27
33	Derecho Internacional	4	64	16
34	Seminario de Ética y Deontología Profesional	4	64	-
35	Práctica Pre-Profesional I	5	80	30

Segundo Cuatrimestre

36	Integración y Cooperación Internacional	4	64	-
37	Política Internacional Contemporánea	4	64	24
38	Seminario Negociaciones Multilaterales	4	64	-
39	Optativa	4	64	-
40	Práctica Pre-Profesional II	5	80	35
41	Taller de Tesis	4	64	01al 40

CARGA HORARIA TOTAL: 2.752 HORAS.

*Sv
L
WJ
N*